




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PERSONAL		
Unidad Tramitadora: PERSONAL - SAA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
1316/2019	PER13I123	
 0U095W385N41222N161J		

Última actualización 01/09/2019

Lista de la Bolsa de Operario/a

Orden	DNI	Situación (Anexo)
1.	11445173M	OCUPADO (B)
2.	11428402R	OCUPADO (B) – Mejora de empleo
3.	11390187N	OCUPADO (B) – Mejora de empleo
4.	11418313D	OCUPADO (B) – Mejora de empleo
5.	11440158G	
6.	71881473X	OCUPADO (B)
7.	11427462G	
8.	11445076T	OCUPADO (B)
9.	11384872X	OCUPADO (B)
10.	11405391J	
11.	11397885M	
12.	11438250M	
13.	11407106A	
14.	11407982M	
15.	71882844R	
16.	10809152A	
17.	11420754N	
18.	13929763C	
19.	32878491Z	
20.	11440643Y	
21.	11425547K	
22.	11434802F	
23.	11426825B	
24.	71889907A	
25.	11430114B	
26.	11439057F	
27.	71900017Q	



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

28.	11407055K	
29.	11418511T	
30.	11435790Y	
31.	71886440D	
32.	X8956927Z	

Verde: Disponibilidad.

Rojo: Suspensión.

Morado: Exclusión definitiva.

NOTA.- Colores

Azul: Ocupación en el Ayuntamiento de Castrillón.

Amarillo: Exclusión temporal 1 año.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO

SITUACIONES (Según Base 7ª)	
A. DISPONIBILIDAD	
B. OCUPACIÓN	Trabaja actualmente en el Ayuntamiento de Castrillón en la misma categoría.
C. SUSPENSIÓN	<p>C.1. Parto, permiso de paternidad, riesgo de embarazo o situaciones asimiladas.</p> <p>C.2. Enfermedad.</p> <p>C.3. Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.</p> <p>C.4. Estar prestando servicios retribuidos, bien sea en el sector público como en el sector privado.</p> <p>C.5. Por el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y temporal.</p> <p>C.6. Por interés particular siempre que se solicite previamente a un llamamiento. Cuando se produzca el ofrecimiento a un integrante de la bolsa, el interesado no podrá optar por solicitar que se le considere en la situación de suspensión, debiendo aceptar o rechazar la propuesta de contratación o nombramiento, lo que supondrá en este último caso motivo de exclusión de acuerdo con lo señalado en el apartado siguiente.</p> <p>C.7. Cuando concurra la situación de que un nuevo llamamiento pueda superar la limitación que se establezca en la legislación laboral para que se pueda considerar adquirida la condición de personal fijo o indefinido por la sucesión de contratos laborales temporales al mismo trabajador.</p>
D. EXCLUSIÓN	<p>D.1. DEFINITIVA: Se producirá por la renuncia expresa del integrante de la lista o bolsa de empleo presentada mediante escrito o cuando haya sido objeto de sanción de despido disciplinario o separación definitiva del servicio.</p> <p>D.2. TEMPORAL POR PLAZO DE UN AÑO. Se producirá por:</p> <ul style="list-style-type: none">- Rechazo de la propuesta de nombramiento o contratación, excepto en los casos en los que se produzca la suspensión por las causas previstas en el apartado C.- La no aportación de la documentación requerida para la contratación o nombramiento en el plazo señalado por la Administración, que no podrá ser inferior a tres días hábiles.- La no presentación en el plazo de 5 días hábiles desde el día de la fecha de llamamiento (supuestos c.1 a c.5)- No tomar posesión del puesto de trabajo o no incorporarse al mismo en la fecha señalada al efecto por los servicios municipales.- Solicitar el cese por renuncia después de haber tomado posesión o haberse incorporado al puesto de trabajo, salvo por la incorporación a un nuevo puesto en el Ayuntamiento de Castrillón.- La no superación del período de prueba que, en su caso se hubiera establecido.